

# Crónica de una quiebra (carta al Secretariado de JpD)\*

Antonio GIMENEZ PERICAS

En Bilbao, a 16 de febrero de 1998.

En el Hospital de Cruces, desde el día 10 de enero, cuando, dieciséis días después, me incorporo al trabajo y caigo en el vórtice de la crisis.

El torbellino ha desarbolado la Sección Territorial de nuestra Asociación en esta Comunidad Autónoma. He capeado el temporal durante una semana. Es hora de decidir y de justificar mi decisión.

I

El artículo, reportaje o lo que sea, que publica el diario "El Mundo" con la cabecera "Magistrados enfrentados" el 9 de enero atribuye, entrecomilladas, a Garbiñe Biurrún declaraciones literalmente arriesgadas injustas e hirientes.

A pesar de que el lector innominado de un periódico tiene mil caras, constituye peligrosa denuncia decir públicamente en este país que "el nacionalismo español está realizando su trabajo a través de la actual dirección de JpD en el País Vasco (...) la propuesta que ha triunfado en JpD es la de que siga todo como está y eso es vulnerar los derechos de los ciudadanos vascos". Esta lapidaria información viene después de las opiniones de la declarante sobre el regreso de Juan Luis Ibarra al País Vasco — "cuando vuelve de su puesto político en Madrid, entra como un elefante en una cacharrería" — a quien sitúa como cabeza, e "instigador" y "aglutinante" de los que según la declarante, rechazamos el vascuence.

Es probable que estas declaraciones sean hoy valioso recorte de prensa sobre la mesa de alguna patriótica y siniestra oficina, como acostumbra a hacer los negociados de la muerte.

Pero el vórtice es el centro del remolino y también del ciclón. Quiero constatar lo evidente: que la crisis comienza a desplegarse quizás en el año 1996 pero se desata a lo largo del año pasado. Yo no voy a desplegar aquí mi particular análisis de la crisis sino, como he enunciado, mi postura particular en la quiebra puntual de la Asociación en el País Vasco, lo que conlleva opinar sobre los acontecimientos inmediatos y sus antecedentes documentados que la jalonan.

II

Las declaraciones de Garbiñe Biurrún en "El Mundo" del 9 de enero de este año tienen su más

---

\* El autor reflexiona sobre la crisis abierta en la Sección Territorial de JpD del País Vasco. Como la lectura del texto pone de manifiesto, la cuestión de fondo tiene evidente calado y trasciende ampliamente el ámbito asociativo, de ahí su publicación. (Nota de la Redacción).

cortés antecedente en la entrevista que el mismo periodista hizo a Manuel Díaz de Rabago en ese diario (¡qué fijación!) el 5 de diciembre del año pasado.

Comoquiera que los abogados del grupo autodenominado Euskal Herrian Euzkaraz hubieran culminado su campaña rupturista con una querrela contra el tribunal que juzgó a un vasco parlante y con un panfleto que comenzaba diciendo que esos tres jueces "se han atrevido sin ningún reparo a juzgar a un euskaldun" (sic.) y terminaba el párrafo. "En este sentido, en un pueblo en el que existen dos idiomas oficiales, el juez que domina uno de ellos es medio analfabeto y no tiene sitio. Que dejen sus puestos. Que se vayan a España" (sic.), el periodista de "El Mundo" pregunta a Díaz de Rabago, qué opinión le merece la campaña en defensa del euskera de varios abogados euskaldunes y éste colega responde: "A mí me ha servido de alabonazo para tomar conciencia de algo que nunca me había planteado: debo saber euskara. Esa campaña, con todos sus inconvenientes y excesos, ha resultado muy positiva".

En otras respuestas a la entrevista, que eso sí, se ajusta a las reglas clásicas del género, el entrevistado traza a su cargo las barreras que diseñan la crisis: "...en el debate hay determinados magistrados que quieren poner una barrera al nacionalismo vasco", (dice) y el motivo más importante para aprender el vascuence será "por razones de la tutela judicial efectiva". De donde se infiere: primero, que mientras va aprendiendo el idioma la dispensa de su tutela judicial puede esperar para hacerse efectiva; y, segundo, que los jueces que no dominan el vascuence incumplen en el País Vasco el mandato constitucional, a pesar del uso de los servicios de traducción con arreglo a la Prevención relativa al euskera, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno de 17 de Octubre de 1997. (Sala de Gobierno de la que el entrevistado formaba parte). Se vulneraría el derecho a la efectiva tutela judicial si la traducción no fuera íntegra y exacta, según dispone dicha Prevención.

Siempre me he encontrado cercano a aquellos que sostienen que el lenguaje no es simplemente mediador de la realidad sino también la misma realidad. Esta afirmación me lleva dos verificaciones necesarias para seguir explicándome:

1. Que el mundo objetivo es difícilmente representable, por no decir de imposible representación. El mundo objetivo es el mundo de referencia común en un proceso de entendimiento entre miembros de una comunidad de comunicación. Esta verificación que me sugiere el último Habermas ("El giro programático de Roty" - Isegoria nº 7. 1.997 página 11) viene como anillo al dedo porque lo que ha quebrado en este caso es el proceso de entendimiento, en el seno de la comunidad de comunicación constitui-

da por la Sección Territorial de JpD. Se han desarrollado dos lenguajes conceptuales que configuran dos realidades contrapuestas.

Y en consecuencia,

2. Una facción rompió la relación de fidelidad entre la realidad y el lenguaje, del siguiente modo:

a) La mayoría de los miembros de JpD en el País Vasco manteniendo no ser ajenos al proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia y expresando su sometimiento a la previsión del artículo 341. 2 L.O.P.J. —el conocimiento del idioma y del Derecho Civil especial o Foral, como mérito preferente...—, niegan que el bilingüismo constituya un requisito de capacidad. Esta posición, que se plasma en el Documento Propuesta con la Memoria adjuntada, fue aprobada por mayoría. Al final del mismo se justifica el criterio de la mayoría que creo necesario transcribir:

“La exigencia de bilingüismo como requisito de capacidad para ejercer la jurisdicción en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con dos idiomas oficiales, se enfrenta constitucionalmente con la configuración del propio Poder Judicial, como Poder del Estado, y del principio de unidad jurisdiccional que constituye la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales; en cuanto a la posibilidad de establecer índices de preceptividad incidiría, además, en el principio de inamovilidad.

No creemos, por otra parte, oportuno abrir un debate en el propio seno de la Asociación, que cuestione el actual bloque de constitucionalidad en un aspecto tan relevante como el propio diseño constitucional del Estado”.

b) Frente a esta posición expresada por la mayoría en el debate que ha durado más de año y medio, la minoría ha mantenido tenazmente que los jueces y magistrados que ejercen la Jurisdicción en el País Vasco y no conocen el vascuence, de forma que son incapaces de atender en este idioma las demandas de los ciudadanos vascoparlantes, vulneran derechos fundamentales, que desde el de tutela efectiva han transitado al derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas.

No pasaron desapercibidas en los medios judiciales unas declaraciones del señor Arzallus en el mes de noviembre de 1996 referidas a los jueces que no saben vascuence. Según el dirigente nacionalista fueron malentendidas y tuvo la gentileza de puntualizarlas afirmando: “Simplemente dije, no ocupe usted el sitio que pueda usar alguien que sepa euskera” (sic. “El Correo”, 27 de noviembre de 1996).

Habrá que esperar al año siguiente para que en la ya referida entrevista que Manuel Díaz de Rabago concede al diario “El Mundo” afirme “Esto es importante porque en el debate hay determinados magistrados que quieren poner una barrera al nacionalismo vasco. Piensan que el euskara es un arma que utilizan los nacionalistas para hacer jueces vascos” (sic. “El Mundo” 5 de diciembre de 1997).

Y sólo un mes después las brujas han sido conjuradas. Garbiñe Biurrun ha identificado a los nacionalistas españoles cuya cabeza visible es Juan Luis Ibarra.

### III

De lo que se infiere que la minoría ha roto la comunidad de lenguaje que ya no va a prestar significado a la realidad. Va a ser imposible el proceso de entendimiento entre los miembros de esta pequeña sociedad democrática porque la minoría ha desobjetivado el mundo.

El desplazamiento del estigma nacional-español, ya no como figura dialéctica en el ámbito de proceso de comunicación societario sino como abasto —exactamente en su significado académico de provisión de bastimentos— público, precisamente en un país en el que la dimensión trágica de la vida la protagoniza un nacionalismo extremoso en términos de darwinismo social y delirio asesino, ha trazado un límite de no retorno.

### IV

Por esto, pienso, que ante el Acuerdo del Secretariado de 16 de enero de este año, las dimisiones individualizadas, pero de casi todos los miembros de la mayoría, son consecuentes, porque la tibieza del comunicado no procede de la mera explicitación de la defensa de los derechos y libertades universales, de la apelación a la tolerancia y de la incompreensión de la declaración de Garbiñe Biurrun a la prensa. Sino de la aceptación implícita de los presupuestos ideológicos de la minoría.

Como en esta carta me limito a expresar mi criterio, este consiste en que la minoría ha contado con estimables apoyos en el Secretariado, porque, entre la enriquecedora tensión entre las orientaciones universalistas del Estado de Derecho y la Democracia y cierto justicialismo alternativo, todavía militante, éste, seguirá apoyando o justificando —como lo hizo desde la agonía del antiguo régimen— los particularismos nacionalistas.

La causa remota puede consistir en que notables asociados no se resignan a dirigir una Asociación Judicial empeñada en defender y promocionar los valores constitucionales —en este aspecto es primordial el pluralismo— sino que pretenden desplegar sus baterías ideológicas. Como en los tiempos del uso alternativo del derecho. El riesgo consiste en convertirse en metáfora de partido político.

### V

De modo que, desde mi punto de vista de asociado, el Secretariado no hizo lo que tenía que hacer en favor de la mayoría vencedora en un debate puntual, sino lo que pudo hacer. Es el inconveniente del común denominador, que ni resta razón a los dimisionarios ni autoriza al Secretariado a recomendarles paternalmente que no traten de monopolizar el sufrimiento y los valores constitucionales (“El País” 7 de febrero de 1998) como si los dimitidos se hubieran inspirado en el slogan turístico: “Ven y Cuéntalo”.

No obstante mi acuerdo con las posiciones conceptuales mantenidas por la mayoría y mi solidaridad sin reservas con el gesto de cada uno de los dimisionarios no me empuja a traspasar los límites de lo que en la jerga de los bolcheviques se llamaban las tinieblas exteriores.

Porque la mayoría debió haber sido tenaz y debió haber jugado mejor en campo ajeno en virtud de su propia conciencia de la pluralidad existencial y cultural del País Vasco y de la corrección constitucional de su propuesta. Claro, si es que estaban convencidos —que lo creo— de que el acierto democrático de sus enunciados podía resistir las

presiones del entorno inmediato, y las campañas de prensa, ya que la minoría no refutó seriamente la argumentación contenida en la propuesta mayoritaria relativa al bilingüismo.

De modo que, para terminar, en consecuencia de lo escrito me solidarizo con mis compañeros y semejantes ideológicos. Pero antes de que un nuevo desplazamiento de inculpaciones me estigmatice como "nacionalista español" —que con el corazón no me molesta— reafirmo una vez más mi patriotismo constitucional, mis fervores europeos y mi incompatibilidad genética y adquirida con cualquier clase de nacionalismo.

# EXTRACTO DEL MANIFIESTO PARA LA CREACION DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL EN LAS NACIONES UNIDAS.

Para que la Corte Penal Internacional sea un verdadero modelo de justicia, eficacia e imparcialidad, los abajo firmantes

**APELAMOS** a todos los gobiernos del mundo y a la comunidad internacional para que afiancen la propuesta de la creación de una Corte Penal Internacional permanente. La Corte, actuando con arreglo a las normas internacionalmente reconocidas de justicia y equidad, procesará a los acusados de delitos de genocidio, violaciones del derecho humanitario y crímenes de la humanidad. De esta forma, procurará que se interrumpa el círculo vicioso de impunidad que tan a menudo transforma violaciones esporádicas de derechos en prácticas sistemáticas de abuso.

**ESPERAMOS** que el actual borrador de Estatuto de la Corte se ajuste con el espíritu que inspiró su creación, para que pueda cumplir con sus tareas institucionales de forma concreta, imparcial y eficaz. Especialmente y adhiriéndonos a las propuestas de Amnistía Internacional, consideramos imprescindible reforzar el Estatuto en los siguientes puntos:

-El fiscal debe estar investido del poder necesario para iniciar, de forma independiente y basándose en información procedente de cualquier fuente fiel, investigaciones y procesamientos en cualquier caso de violaciones de los derechos humanos sobre los cuales la Corte tenga jurisdicción, tales como el genocidio y crímenes de lesa humanidad, así como graves infracciones del derecho humanitario.

-El Consejo de Seguridad sólo debe poder presentar situaciones a la Corte para su investigación y procesamiento, no debe seleccionar casos individuales. El Consejo de Seguridad no tendrá ninguna otra función a la hora de determinar si el fiscal puede iniciar un procesamiento en las situaciones en las que el Consejo de Seguridad esté actuando de acuerdo con el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

-La Corte Penal Internacional debe tener el poder para imponer su jurisdicción directa y libremente en caso de que un estado no quiera o no pueda investigar y procesar a los individuos sospechosos de haber cometido violaciones graves de los derechos humanos.

-La Corte Penal Internacional debe garantizar el respeto de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, así como de todas las salvaguardias contenidas en el Derecho Internacional para la celebración de un juicio justo.

-La corte debe financiarse con cargo al presupuesto general de las Naciones Unidas.

**INVITAMOS** al Gobierno español y a todos los estados miembros de las Naciones Unidas a afianzar la creación de la Corte Penal Internacional en términos de infraestructura y recursos financieros, adoptando las medidas legislativas nacionales necesarias con el fin de garantizar el adecuado e inmediato funcionamiento de la Corte Penal Internacional.

**Firmando:**

**D. Clemente Auger.** Presidente de la Audiencia Nacional. **D. Fernando Alvarez de Miranda.** Abogado. **D. José Antonio Martín Pallín.** Magistrado del Tribunal Supremo. **D. Hernando Valencia Villa.** Representante en Europa de la Comisión Colombiana de juristas. **D. Manuel Pérez González.** Catedrático de Derecho Internacional Público. **D. José Luis Galán Martín.** Abogado. **D. Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias.** Abogado. **D. Carlos Castresana Fernández.** Fiscal. Portavoz de la Unión Progresista de Fiscales. **D. Fernando Oliván López.** Abogado. Coordinador del Aula de Migración, Colegio de Abogados de Madrid. **Dª. Rosa Aguilar.** Abogada. **D. Juan María Bandrés.** Abogado. Presidente del CEAR. **Dª. Gloria Martín Francisco.** Abogada. Presidenta de la Asociación Libre de Abogados. **D. Xavier O'Callaghan Muñoz.** Magistrado del Tribunal Supremo. Catedrático de Derecho Civil. **D. Luis López Guerra.** Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial. **Unión Progresista de Fiscales (U.P.F.).** **D. Fernando Fernández.** Magistrado Juez Decano Juzgados de Madrid. **D. Juan José Martínez Zato.** Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. Jefe de la Inspección de la Fiscalía General del Estado. **D. Carlos Jiménez Villarejo.** Fiscal de Sala del Tribunal Supremo. Jefe de la Fiscalía especial Anticorrupción. **D. José Jiménez Villarejo.** Presidente de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. **Dª. Manuela Carmena Castrillo.** Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

ME ADHIERO AL PRESENTE MANIFIESTO PROPUESTO POR AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA CREACION DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL, Y DOY MI CONFORMIDAD PARA QUE LOS DATOS QUE A CONTINUACION DETALLO SE INCORPOREN AL TEXTO IMPRESO:

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PROFESION: \_\_\_\_\_

LUGAR DEL DESEMPEÑO DE LA FUNCION O CARGO (EN SU CASO): \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ FIRMADO: \_\_\_\_\_

 **Amnistía Internacional**  
Sección Española

SI ES COLECTIVO O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, LES ROGAMOS QUE PONGAN EL SELLO OFICIAL

HAREMOS LLEGAR ESTAS ADHESIONES AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

POR FAVOR REMITA ESTE CUPON A: AMNISTIA INTERNACIONAL. CAMPAÑA SOBRE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. C/ DONOSO CORTES, 22. 28015 MADRID. TELF: (91)593 02 23. FAX: (91)594 19 55.